

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 110013103051 2021 00544 00

Proceso: DECLARATIVO-R.C.C.

Demandante: PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA SAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y por cumplir los requisitos de ley, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** incoada por **PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA S.A.S.** (Antes SOHINCO EMPRESARIAL S.A.S.) representada legalmente por **SANTIAGO HINESTROZA VARGAS** o quien haga sus veces contra **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** (Antes ACES SEGUROS S.A.) representada legalmente por **MANUEL FRANCISCO OBREGÓN TRILLOS.**

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de **veinte (20) días** (art. 369 del C.G.P.). El extremo demandante deberá notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020De

TERCERO: El presente asunto tramítese por el procedimiento del **Verbal de mayor cuantía.** (Art. 368 del C.G.P.)

CUARTO: Se reconoce personería a la profesional del derecho Dra. **VALERIA VILLEGAS LOPERA** en los términos y facultades del poder otorgado. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que la referida abogada no tiene antecedentes disciplinarios

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43acd5e8eb767c081a9549f28a642ee4fb3a191e408c238f31749e54c9cb38bf

Documento generado en 29/10/2021 11:17:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>